

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 8592 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 161 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 SET. 2022**

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Juegos

*Populares Niños de la Junta de Vecinos Feria*” organizada por don Fernando Echeverría, a realizarse el día 18SEP2022 en la comuna de Renaico, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Juegos Populares Niños de la Junta de Vecinos Feria”* organizada por don Fernando Echeverría, a realizarse el día 18SEP2022 en la comuna de Renaico, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Fernando Echeverría
2. Delegación Presidencial Provincial de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL  
CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE  
ESPACIOS PUBLICOS.



REF: ORD. N° 605, de fecha 13 de septiembre 2022, de Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 148-f

ANGOL, 14 de Septiembre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Ord. N° 605, de fecha 13 de septiembre 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada **JUEGOS POPULARES NIÑOS DE LA JUNTA DE VECINOS FERIA**, actividad programada por la Junta de Vecinos La Feria de la comuna de Renaico, a realizarse el día 18.09.2022, desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por FERNANDO ECHEVERRIA, presidente de la Junta de Vecinos La Feria, comuna de Renaico.
- 4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada **"JUEGOS POPULARES NIÑOS DE LA JUNTA DE VECINOS FERIA"**, a realizarse el día 18.09.2022, desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas, en la Comuna de Renaico donde se realizará el cierre de Callejón 4, entre los pasajes Rayen y Caupolicán.
- 4.2.) Día de realización : 18.09.2022.

- 4.3.) Programación y recorridos : La presente actividad, tiene como fin cerrar Callejón 4, entre los pasajes Rayen y Caupolicán, los cuales será utilizados para el desplazamiento de alto flujo de tránsito de peatones, iniciándose el respectivo cierre a las 15:00 horas, culminando a las 21:00 Horas.

#### 5.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : Las calles tienen una carpeta de rodado de concreto, en general en buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : Si mantiene berma en los tramos requeridos.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales, no existiendo impedimentos que originen el normal tránsito vehicular, debido que las calles señaladas son de baja cantidad de vehículos que se desplacen por dicho sector.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas con inmuebles aledaños, locales de venta de flores, además del flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales en el lugar de la actividad.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad en terreno, constatándose un volumen vehicular bajo, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de baja congestión.
- 5.8) Señalización : En las vías a utilizar existen señaléticas de tránsito verticales, ubicadas en lagunas de las vías, que cumplen con lo establecido en la ley de tránsito.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que

mantiene esta unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

**6.- CONCLUSIONES**

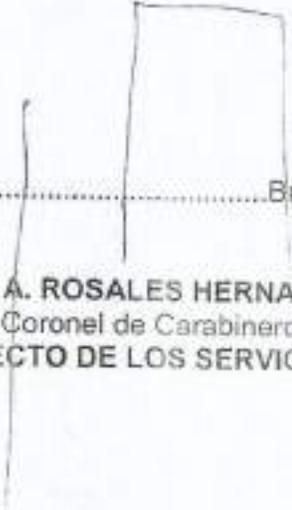
- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes mencionados, se estima que **ES FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada, "JUEGOS POPULARES NIÑOS DE LA JUNTA DE VECINOS FERIA" el día 18.09.2022, tomando en cuenta las medidas de seguridad que deben existir con personal municipal y policial mientras se desarrolle la señalada actividad,

ANGOL, 14 de septiembre de 2021.

  
PATRICIO GALLARDO CANALES  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



Vto.....Bno

  
EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

RENAICO, Septiembre 12 de 2022

**SEÑOR:**  
**LEANDRO REYES SANHUEZA**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL MALLECO**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

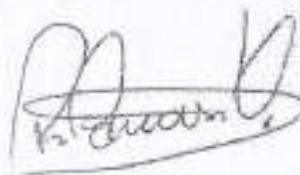
Por intermedio de la presente, solicitamos a Ud. autorice el cierre de un callejón para la realización de juegos populares para los niños de la Junta de Vecinos Feria.

Se trata de Callejón 4 entre Pasaje Rayén y Caupolicán, desde las 15.00 horas y hasta las 21.00 horas del día 18 de septiembre.

Esperando una favorable acogida, le saluda Atte. a Ud.



FERNANDO ECHEVERRÍA M.  
PRESIDENTE



ROSA CARRASCO O.  
SECRETARIA



OFICIO N° 605

ANT.: Solicitud ingresada el 13.09.2022.-

MAT.: Solicitud informe policial.-

ANGOL, 13 de Septiembre de 2022

**DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO**

**A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES**  
**COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, frente al cual don FERNANDO ECHEVERRÍA, Presidente de la Junta de Vecinos Ferial de la comuna de Renaico, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada JUEGOS POPULARES NIÑOS DE LA JUNTA DE VECINOS FERIAL, la cual se desarrollaría el día domingo 18 de septiembre de 2022, desde las 15:00 hasta las 21:00 horas en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



Leandro Alexis Reyes Sanhueza  
Delegado Presidencial Provincial de Malleco



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validador.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 2XKL1q7e7e69CKY5x9ANsg==

lcs

ID DOC: 19736842

Comisario:

1. Lucas Cañedo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES (Mail: 10005ena.angol@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes